¿Cómo sobrevivir al SAT?

Guía básica para la adultez

ENCUENTRA
ESE FUTURO

occmundial

Editorial:

Entender el tema de impuestos, de pagos al gobierno y estar al corriente con nuestras obligaciones fiscales puede llegar a ser un tema muy engorroso, especialmente cuando es poca la educación en materia fiscal que recibimos.

Muchas veces, al momento de iniciar nuestras actividades económicas puede resultar difícil comprender cómo funcionan las cosas, para qué sirven o cuáles son los pasos a seguir.

En ocasiones escuchamos hablar del SAT, que si te cobra, que si hay quienes le deben, que debes pagar tus impuestos, que es momento de hacer la declaración, incluso hablar del RFC puede ser un dolor de cabeza.

Es por eso que hemos creado esta guía rápida que te permitirá conocer más acerca de las instituciones encargadas de recolectar impuestos, de cómo darte de alta y bajo qué condiciones, qué son los impuestos y cómo se pagan.

Además, en este ebook te diremos paso a paso cómo hacer tu declaración anual, qué tipo de gastos puedes deducir y cómo saber si tienes saldo a favor.

Esperamos que después de leer esta guía te sea más sencillo cumplir con tus obligaciones fiscales y tengas un mejor entendimiento de impuestos, SAT, deducciones y trámites que pueden ser un dolor de cabeza.

Índice

¿Qué es el SAT y para qué sirve? 3
¿Por qué pagamos impuestos y para qué se usan? 4
Persona moral y persona física, ¿cuál soy? 8
Tipos de regímenes, ¿a cuál pertenezco?..... 11
Pasos para darte alta ante el SAT..... 13
Constancia de situación fiscal, ¿me sirve?..... 21
Declaración anual: ¿quiénes están obligados a presentarla?..... 24
¿Y cómo presento mi declaración anual?..... 26
Devolución de impuestos..... 33

¿Qué es el SAT y para qué sirve?

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Es decir, es una institución pública que tiene la responsabilidad de aplicar una regulación, pero que poseen facultades específicas que les permite actuar con mayor libertad.

En nuestro país, el SAT es la institución encargada de recaudar los recursos tributarios (impuestos) y aduaneros que la ley menciona.

Básicamente podemos decir que es el fisco, la máxima autoridad al momento de cobrar tus impuestos y a quien NUNCA, sí, NUNCA hay deberle dinero.

Aunque su máxima responsabilidad es la recaudación de impuestos, sus actividades no se limitan a eso, ya que también se encargan de:

- Asegurarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Inscripción y registro de los contribuyentes.
- Trámite del Registro Federal del Contribuyente (RFC) y de la firma electrónica (e.firma).
- Emisión de la constancia de situación fiscal.
- Brindar información y asistencia a los contribuyentes.

¿Por qué pagamos impuestos y para qué se usan?

Como primer punto, debemos aclarar que, como ciudadanos mexicanos, pagar impuestos lamentablemente no es cuestión de opción o algo que solo ciertos miembros de un grupo tengan que cumplir. Suena feo, lo sabemos, pero en realidad es una ley establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ella, se dicta que todo mexicano tiene la obligación de contribuir monetariamente para los gastos de la Federación, del Estado, de la Ciudad de México y del Municipio en que radiquen.

Claro que estas contribuciones son proporcionales y equitativas, por ello cada uno de nosotros aporta cantidades diferentes, de acuerdo a nuestro tipo de ingresos, pero ya hablaremos de eso más adelante.

El dinero recaudado de los impuestos que pagamos tiene como objetivo pagar ciertos servicios y necesidades que como tal una sola persona no podría cubrir, por ejemplo:

- Educación pública
- Impartición de justicia
- Seguridad
- Hospitales públicos
- Infraestructura y servicios de vías públicas
- Programas y proyectos de apoyo al desarrollo social y económico

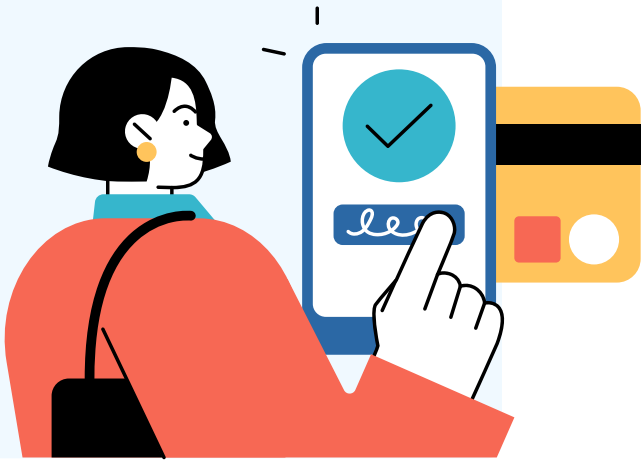

Tipos de impuestos

No todos los impuestos son igual; el IVA, el predial y la tenencia son diferentes tipos de impuestos y cada uno de ellos pertenece a una de las tres categorías diferentes dentro de su clasificación:

Impuestos federales

(Todo el territorio nacional)

Son los tributos básicos con los que los mexicanos, y aquellos extranjeros activos económicamente dentro del país, debemos cumplir de manera obligatoria.

Impuestos federales más relevantes:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Impuestos estatales

(Particulares de cada estado)

Son los pagos tributarios que cada estado establece para sus habitantes. Pueden ser diferentes de un estado y otro.

Impuestos estatales más relevantes:

- Tenencia
- Agua
- Registro civil

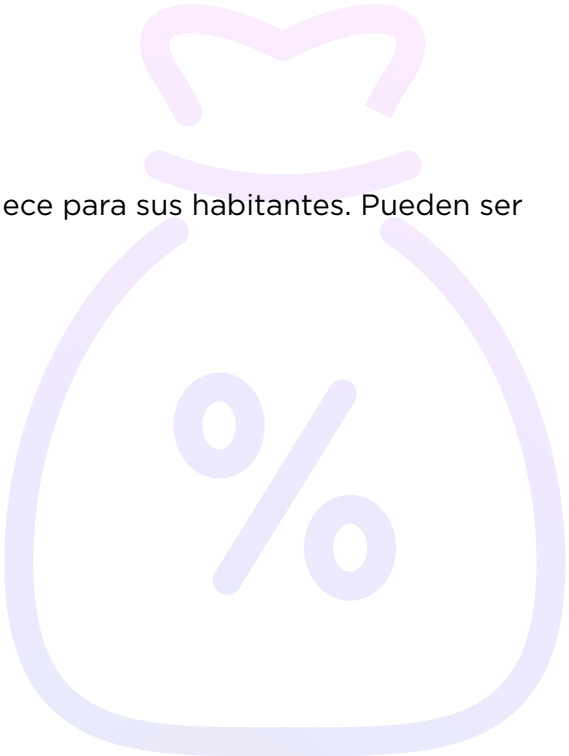

Tipos de impuestos

Impuestos municipales

(Recaudados por gobiernos locales)

Como los estatales, estos también dependen de cada entidad municipal y no necesariamente se le atribuye una compensación directa al contribuyente.

Impuestos municipales más relevantes:

- Predial
- Impuesto al alumbrado público
- Impuesto sobre espectáculos públicos

Impuestos tributarios

Se obtienes a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y se aplican a la compra-venta, el consumo y las transferencias. El ISR, IVA, IEPS (Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), Impuesto al Comercio Exterior, Tenencia e ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) entran también en esta clasificación.

Impuestos no tributarios

Se obtienen por préstamos de servicios públicos, es decir: extracción de petróleo; y por aplicar multas y recargos (de los evasores fiscales). También por el pago de cuotas, como es el caso de servicios (CFE) o de instituciones de salud (IMSS, ISSSTE).

¿Entonces todos pagamos impuestos? La respuesta es sí, sin embargo, como ya dijimos, no todos pagamos la misma cantidad de impuestos; es por eso que debemos conocer las diferencias entre el IVA y el ISR

Diferencias entre ISR e IVA

ISR (Impuesto Sobre la Renta)	**IVA (Impuesto al Valor Agregado)**
Impuesto directo	Impuesto indirecto
Aplica para personas físicas y morales	Aplica en la compra de bienes y servicios
Tasa variable del 1.92% al 35% de acuerdo a los ingresos	Tasa fija del 16% en el país
Tasa del 30% para personas morales (empresas)	Tasa del 8% para la zona fronteriza

Se dice que nadie queda libre del pago de impuestos y los que deberás pagar dependerá totalmente del tipo de contribuyente que seas, pero ¿a qué tipo de contribuyente perteneces? Descúbrelo a continuación.

Persona moral y persona física, ¿cuál soy?

Para definir qué tipo de contribuyente eres y poder darte de alta ante el SAT correctamente, es necesario identificar tus actividades económicas en los siguientes conceptos:

Persona física

La persona física se define como alguien con la posibilidad de adquirir derechos y obligaciones.

En términos fiscales, una persona física puede ser una persona con un trabajo que recibe un sueldo o salario vía nómina, o bien, una persona que obtiene ingresos de manera autónoma.

Características:

Puede contar con doble nacionalidad (además de la mexicana), adquirir obligaciones fiscales al cumplir la mayoría de edad o comenzar a trabajar formalmente, ser identificada por un nombre, tener estado civil y cuerpo material, entre otras.

Ventajas:

- Darte de alta como persona física es sencillo y rápido.
- Sólo depende de ti.
- No existe costo alguno asociado.
- Puedes comenzar a operar inmediatamente.
- Puedes contratar empleados.

Persona moral

Es un conjunto de personas físicas que se unen con el fin de crear una empresa o una sociedad.

Antes de poder dar de alta en el SAT a una persona moral se tiene que establecer sus estatutos y constituir como empresa ante un notario.

Características:

Solo pueden contar con la nacionalidad mexicana y deben tener su domicilio en la República Mexicana. Son identificadas por una razón social independiente al nombre de quienes las conforman y no cuentan con un estado civil al no ser un individuo.

Ventajas:

- Tienes claras las obligaciones y los beneficios de cada socio de manera legal
- Serás conocido por el nombre de tu empresa, no por nombres personales
- Es posible aceptar inversiones o socios extranjeros
- Puedes reducir el IVA al adquirir un crédito para tu empresa

¿Eres un trabajador de una empresa? Entonces eres una persona física. ¿Tienes tu propia empresa? Entonces deberías registrarte como persona moral.

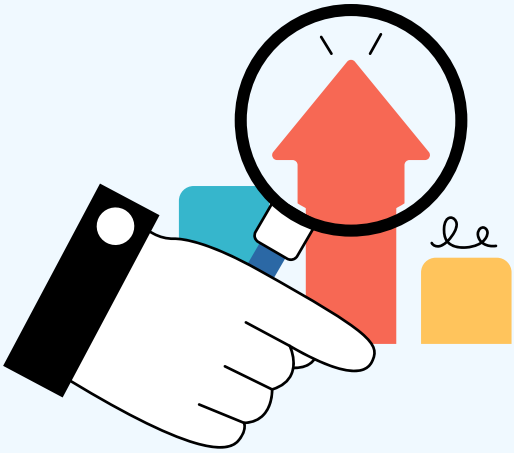

Ejemplo del pago de impuestos en tu recibo de nómina

En el caso del Impuesto Sobre la Renta (ISR), se establece que las empresas deben retener a sus colaboradores este impuesto, el cual se calcula con base en los ingresos, es decir en tu sueldo, lo que lo vuelve variable entre las personas.

Es importante que te cerciores de que este descuento se está realizando y reflejando en tu recibo de nómina.

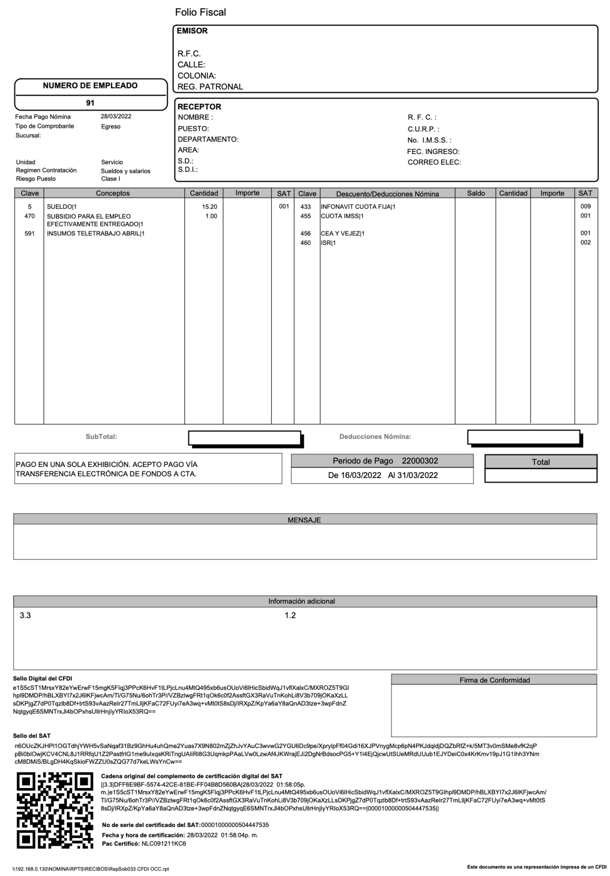

Folio Fiscal

EMISOR
R.F.C.
CALLE:
COLONIA:
REG. PATRONAL

NUMERO DE EMPLEADO
91

Fecha Pago Nómina 28/03/2022
Tipo de Comprobante Egreso
Sucursal:

Unidad Servicio
Regimen Contratación Sueldos y salarios
Riesgo Puesto Clase I

RECEPTOR
NOMBRE :
PUESTO:
DEPARTAMENTO:
AREA:
S.D.:
S.D.I.:
R. F. C. :
C.U.R.P. :
No. I.M.S.S. :
FEC. INGRESO:
CORREO ELEC:

Clave	Conceptos	Cantidad	Importe	SAT	Clave	Descuento/Deducciones Nómina	Saldo	Cantidad	Importe	SAT
5	SUELDO|1	15.20		001	433	INFONAVIT CUOTA FIJA|1				009
470	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO EFECTIVAMENTE ENTREGADO|1	1.00			455	CUOTA IMSS|1				001
591	INSUMOS TELETRABAJO ABRIL|1				456	CEA Y VEJEZ|1				001
					460	ISR|1				002

SubTotal:
Deducciones Nómina:

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. ACEPTO PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A CTA.

Periodo de Pago 22000302
De 16/03/2022 Al 31/03/2022

Total

MENSAJE

Información adicional
3.3 1.2

Sello Digital del CFDI
e1S5cST1MrsxY82eYwErwF15mgK5Flqj3PPcK6HvF1tLPjcLnu4MtQ495xb6usOUoVi6lHicSbidWqJ1vflXalxC/MXROZ5T9Gl
hpl9DMDP/hBLXBYI7x2J6lKFjwcAm/Tl/G75Nu/6ohTr3P//VZBzlwgFRt1qOk6c0f2AssftGX3RaVuTnKohLi8V3b709jOKaXzLL
sDKPjgZ7dP0Tqzlb8Df+trtS93vAazReIr27TmLlljKFaC72FUyi7eA3wq+vMt0tS8sDj/IRXpZ/KpYa6aY8aQnAD3tze+3wpFdnZ
NqtgyqE6SMNTrxJl4bOPxhsUllrHnjIyYRIoX53RQ==

Firma de Conformidad

Sello del SAT
n6OUcZKJHPl1OGTdhjYWH5vSaNqaf31Bz9GhHu4uhQme2Yuas7X9N802mZjZhJvYAuC3wvwG2YGU6Dc9pe/XprylpFf04Gdi16XJPVnygMcp6pN4PKJdqldjDQZbRfZ+k/5MT3v0mSMe8vfK2qP
pBi0blOwjKCV4CNL8J1RRfqU1Z2PastfrlG1me9ulxqsKRiTngUAIiRl8G3UqmkpPAaLVw0LzwAf4JKWrajEJi2DgNrBdsocPG5+Y1I4EjQjcwUtSUeMRdUUub1EJYDeiC0x4KrKmv19pJ1G1Ihh3YNm
cM8DMiS/BLgDH4KqSkioFWZZU0sZQG77d7keLWsYnCw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||3.3|DFF6E9BF-5574-42CE-81BE-FF04B8D560BA|28/03/2022 01:58:05p.
m.|e1S5cST1MrsxY82eYwErwF15mgK5Flqj3PPcK6HvF1tLPjcLnu4MtQ495xb6usOUoVi6lHicSbidWqJ1vflXalxC/MXROZ5T9Glhpl9DMDP/hBLXBYI7x2J6lKFjwcAm/
Tl/G75Nu/6ohTr3P//VZBzlwgFRt1qOk6c0f2AssftGX3RaVuTnKohLi8V3b709jOKaXzLLsDKPjgZ7dP0Tqzlb8Df+trtS93vAazReIr27TmLlljKFaC72FUyi7eA3wq+vMt0tS
8sDj/IRXpZ/KpYa6aY8aQnAD3tze+3wpFdnZNqtgyqE6SMNTrxJl4bOPxhsUllrHnjIyYRIoX53RQ==|00001000000504447535||

No de serie del certificado del SAT: 00001000000504447535
Fecha y hora de certificación: 28/03/2022 01:58:04p. m.
Pac Certificó: NLC091211KC6

\\192.168.0.130\NOMINA\RPTS\RECIBOS\RepSob033 CFDI OCC.rpt

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Si tienes alguna duda, recuerda acercarte al área de nóminas de tu empresa.

Además, para que te des una idea de cuál es el porcentaje que te descuentan por ISR, te compartimos la tabla actual:

Límite inferior $	Límite superior $	Cuota fija $	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	7,735.00	0.00	1.92
7,735.01	65,651.07	148.51	6.40
65,651.08	115,375.90	3,855.14	10.88
115,375.91	134,119.41	9,265.20	16.00
134,119.42	160,577.65	12,264.16	17.92
160,577.66	323,862.00	17,005.47	21.36
323,862.01	510,451.00	51,883.01	23.52
510,451.01	974,535.03	95,768.74	30.00
974,535.04	1,299,380.04	234,993.95	32.00
1,299,380.05	3,898,140.12	338,944.34	34.00
3,898,140.13	En adelante	1,222,522.76	35.00

Tipos de regímenes fiscales, ¿a cuál pertenezco?

Es muy importante que al registrarte ante el SAT revises bajo qué régimen te dan de alta, ya que esto definirá la cantidad de impuestos que debes pagar y cada cuándo presentar tu declaración (en caso de ser necesario).

Regímenes para personas físicas

Actualmente existen diferentes regímenes fiscales para personas físicas:

Actividad empresarial: Es para quienes realicen actividades comerciales, industriales, de autotransporte, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas.

Régimen de arrendamiento de inmuebles: Si posees propiedades como casas, oficinas, departamentos o locales, y obtienes ingresos al rentarlas o alquilarlas, deberás registrarte bajo este régimen.

Régimen de sueldos y salarios: Aquí entras todas aquellas personas que perciban un ingreso (salario) por prestar sus servicios para un trabajo subordinado, es decir, que tienes un empleador/jefe/patrón (o que trabajas para una empresa), que es el encargo de pagar por ese trabajo.
Podríamos entenderlo como para toda persona que reciba un sueldo por su trabajo, por ejemplo: un trabajador en el banco, un oficinista, etc.

Intereses: Es cuando obtienes ingresos por parte de instituciones financieras por parte de ahorros o inversiones que tengas.

Régimen de actividades profesionales: Si recibes ingresos por préstamo de servicios profesionales a empresas, gobierno u otras personas, este es el régimen al que perteneces, y es más conocido por trabajar por honorarios.

Régimen de incorporación fiscal (RIF): En este esquema se encuentran las personas físicas que tengan actividades empresariales, pero no perciben ingresos anuales mayores a 2 millones de pesos.

Por ejemplo: taxistas, carpinteros, locatarios, dueños de negocios, etc.

Régimen de plataformas digitales o tecnológicas: Para las personas físicas con actividad empresarial que enajenan bienes, prestan servicios o rentan mediante plataformas tecnológicas. Por ejemplo, repartidores o choferes de Uber, Uber eats, DiDi, personas que rentan espacios a través de Airbnb o que venden por Mercado Libre, Amazon, etc.

Régimen simplificado de confianza: Personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, siempre que la totalidad de sus ingresos propios de la actividad o las actividades señaladas no hubieran excedido de la cantidad de tres millones quinientos mil pesos.

Regímenes para personas morales

Las personas morales pueden elegir entre dos regímenes fiscales, que son: régimen general y régimen de personas morales con fines no lucrativos. Te explicamos en qué consisten:

Régimen general. Para sociedades mercantiles u organismos que comercialicen bienes o servicios, y fideicomisos con actividades empresariales entre otras.

Régimen de personas morales con fines no lucrativos. Para quienes no persigan generar ganancias, tales como las instituciones de beneficencia, asociaciones religiosas, entre otras.

Pasos para darse de alta ante el SAT

Ahora que ya conoces más acerca del SAT, los impuestos y regímenes fiscales que existen actualmente en México, es momento de darte las herramientas necesarias para que puedas darte de alta como contribuyente de manera correcta y sin tanta vuelta.

RFC: qué es y cómo sacarlo

El primer trámite que tienes que hacer es registrarte ante el SAT solicitando tu RFC por primera vez.

En 2021, el Congreso aprobó la propuesta hecha por Secretaría de Hacienda de solicitar a todos los mayores de 18 años tramitar su RFC ante el SAT, incluso aunque no trabajen.

Pero no te preocupes, esto no significa que tendrás que pagar impuestos inmediatamente. En caso de que no trabajes, podrás darte de alta en el rubro "inscripción de personas físicas sin actividad económica", de manera que no tendrás que hacer contribuciones, declaraciones o pago de impuestos. Solo deberás hacerlo hasta que actualices tu estado de registro, una vez que comiences a trabajar.

Cómo sacar tu RFC por primera vez

Para tramitar tu RFC por primera vez tienes que acudir directamente a cualquiera de las oficinas del SAT con una cita previamente agendada vía Internet. Te decimos sólo sacarla y qué documentos debes presentar:

1. Entra a https://citas.sat.gob.mx/datosPersonales y selecciona la opción **“Inscripción al padrón de contribuyentes Personas Físicas”**

2 Llena los datos solicitados:

3 Selecciona el módulo, la fecha y el horario disponible para acudir a tramitar tu RFC con la siguiente documentación:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio fiscal en original (con antigüedad no mayor a 3 meses)
- Poder notarial para actos de administración, dominio o especiales en caso de representación legal
- Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal
- Acuse de preinscripción en el RFC (si iniciaste la solicitud a través del Portal del SAT).

Contraseña: qué es y cómo sacarla

Para poder tener acceso a los servicios que brinda el portal del SAT, es necesario generar una cuenta, la cual está integrada por tu RFC y una contraseña o password.

Generarla (o actualizarla) es gratis, sin embargo, el proceso es presencial, por lo que debes acudir a tu oficina o módulo del SAT más cercano.

Los documentos que te solicitarán son una identificación oficial vigente y un correo electrónico.

Esta clave la eliges tú sin ayuda de nadie, debe constar de 8 caracteres que incluyan tanto letras como números.

Al final proporcionarán un acuse de Generación o Actualización de Contraseña. Recuerda que ninguno de los trabajadores del SAT puede pedirte esta información.

En caso de que necesites actualizar tu contraseña, es un poco más sencillo ya que puedes hacerlo en línea.

Solo necesitas ingresar al portal correspondiente del SAT y marcar la casilla de la firma electrónica.

Coloca los datos de tu RFC. También te solicitará tus datos de la e.firma (no te preocupes, más adelante de diremos qué es y cómo obtenerla).

Genera tu nueva contraseña con las especificaciones solicitadas. Recuerda: 8 caracteres que incluyan letras y números.

Para terminar, ingresa la información que viene en la imagen y da clic en enviar.

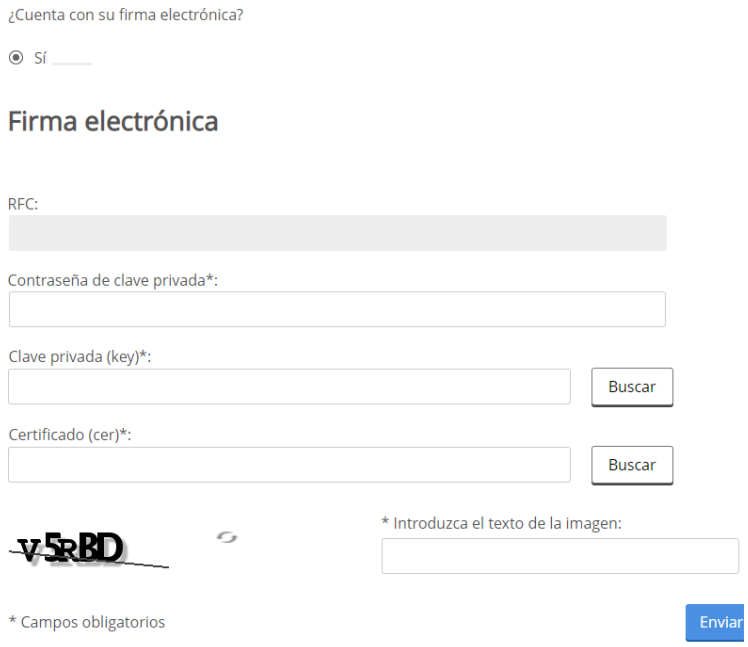

Confirma tu nueva contraseña y da clic en continuar.

Podrás descargar e imprimir tu comprobante de Actualización de Contraseña.

¡Nunca compartas tu contraseña! Solo tú debes conocer esta información

e.firma: qué es y cómo sacarla

La Firma Electrónica Avanzada (FIEL), ahora llamada e.firma, es un archivo digital, con datos y caracteres únicos, que te identifica oficialmente para realizar trámites o servicios.

Trámites del Gobierno de México donde te solicitarán tu e.fima:

- En los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
- La validación del certificado de origen de artículos mexicanos
- La cédula profesional electrónica

Trámites en el SAT donde ocuparás tu e.firma:

- Al hacer tu declaración anual
- Al solicitar tu devolución de impuestos
- Para realizar cambios al RFC
- Para entrar al buzón tributario
- Para firmar documentos digitales

Cómo tramitar tu e.firma: paso a paso

Obtener tu firma digital es totalmente gratis y, al igual que con la contraseña, se realiza de forma presencial en cualquiera de los módulos de servicios tributarios.

Pero es **MUY IMPORTANTE** que agendes una cita antes de asistir a realizar este trámite y aquí te decimos paso a paso cómo sacarla:

1. Ingresa desde cualquier navegador de internet a citas.sat.gob.mx/ y selecciona la opción **“Registrar cita”**

2. Elige la opción de trámite **“Contribuyente que cuente con RFC”**

3 Llena los campos solicitados con tu información, acepta los términos y condiciones, realiza el filtro de seguridad de acceso y da clic en **“Siguiente”**:

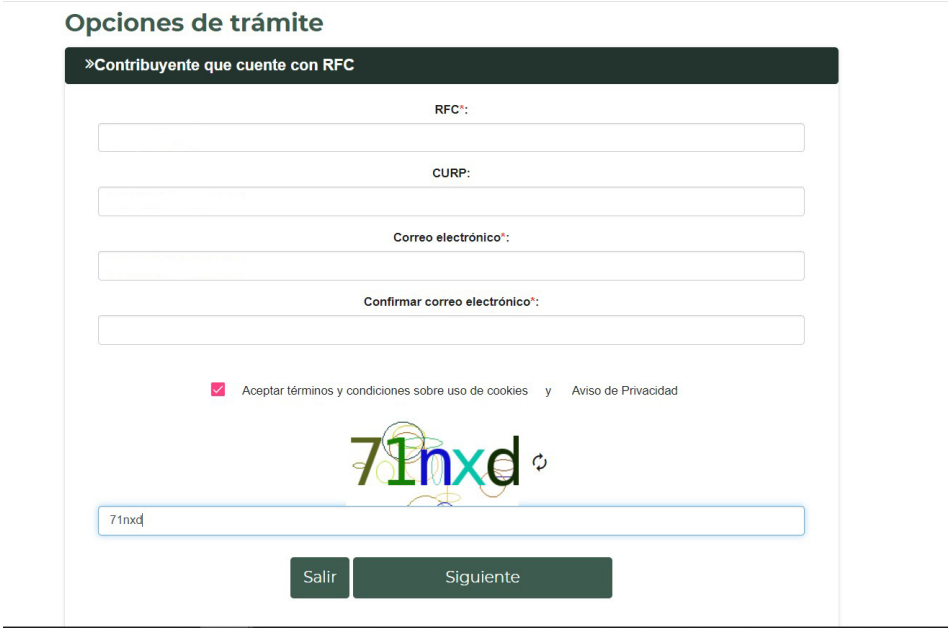

4 En el lado izquierdo, selecciona el servicio que deseas realizar (e.firma de Personas Físicas), tu entidad federativa y el módulo donde deseas asistir para llevar a cabo el trámite:

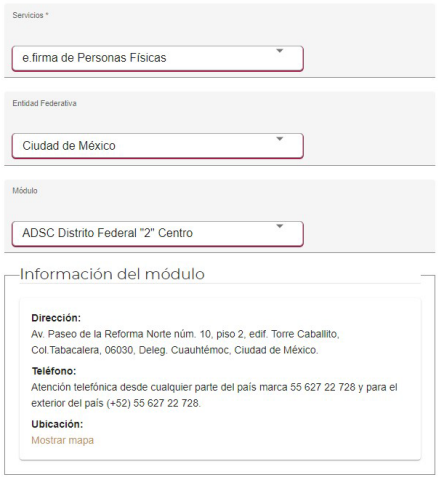

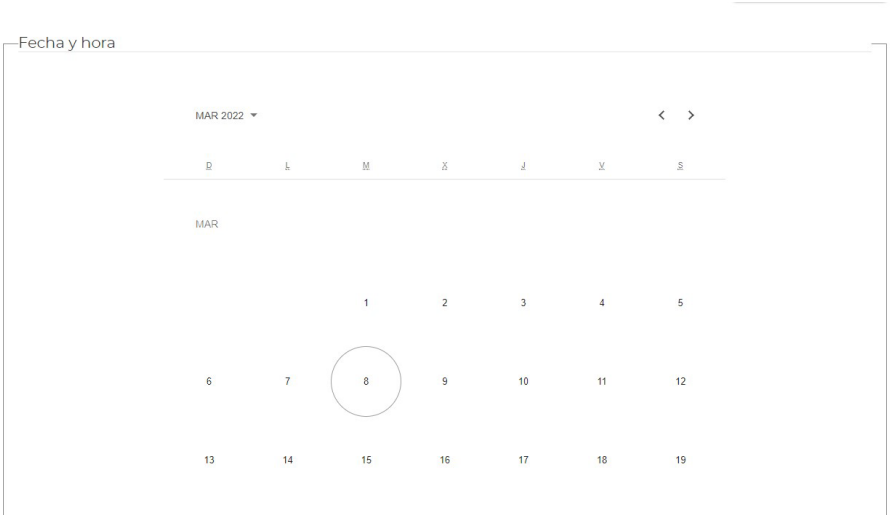

5 Del lado derecho observarás un calendario, selecciona uno de los días disponibles (marcados en verde) para agendar tu cita. Una vez que selecciones el día, en la parte superior deberás elegir el horario disponible que más te convenga:

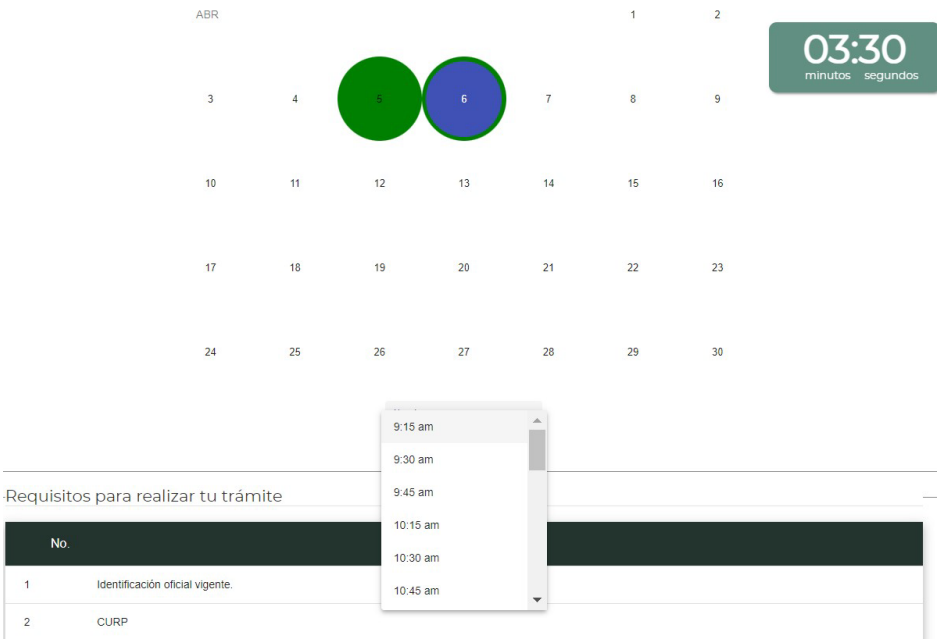

6 Por último, observarás los documentos que debes presentar el día de la cita (Identificación oficial vigente, CURP, memoria USB, correo electrónico y un comprobante de domicilio) para realizar de manera exitosa la obtención de tu firma electrónica. Da clic en **Generar cita** y ¡listo!

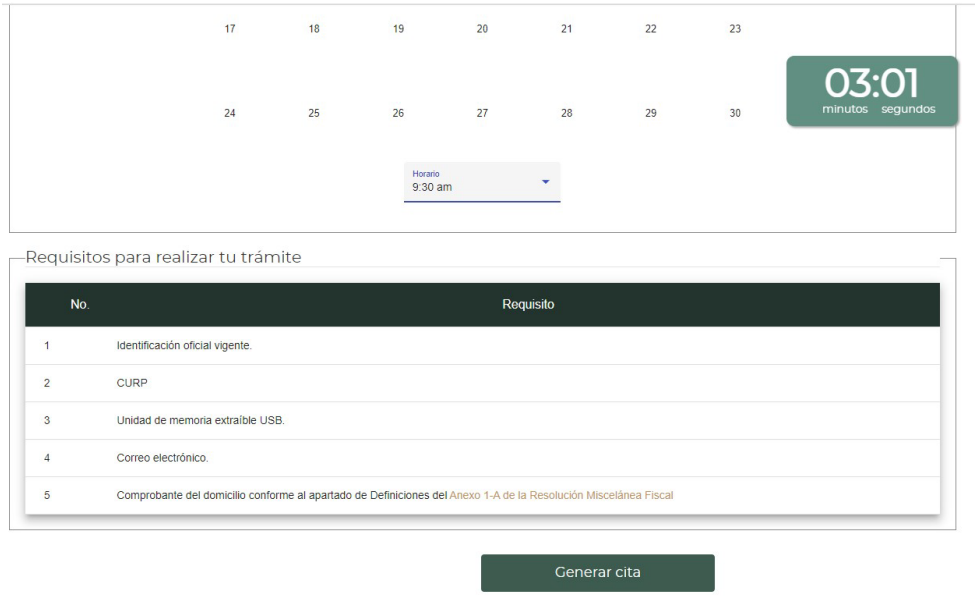

Prepara tus papeles con anticipación y acude al módulo del SAT que elegiste de manera puntual.

NOTA IMPORTANTE: Si no puedes asistir a tu cita previamente agendada, debes cancelarla correctamente desde el portal, de lo contrario, se te contará como inasistencia y al juntar dos inasistencias en menos de 15 días, quedarás inhabilitado temporalmente para solicitar una nueva cita.

Constancia de situación fiscal, ¿me sirve?

Este documento permite que tanto las personas físicas y morales registradas ante el SAT puedan acreditar bajo qué régimen se encuentran.

Es muy común que las empresas la soliciten durante la contratación de personal nuevo, que un cliente la solicite (especialmente a personas morales), también ante ciertos actos jurídicos, como para solicitar un préstamo o financiamiento.

Para conseguir este documento debes ingresar al portal del SAT o realizar una búsqueda como Tramitar constancia de situación fiscal y dar clic al primer resultado.

Coloca tu RFC y tu contraseña o e.firma, coloca los caracteres del captcha y

Al ingresar te solicitarán varios datos, no es necesario que los llenes, solo da clic en el botón **Generar Constancia**

Y obtendrás un documento que debe incluir los siguientes datos:

- RFC.
- Tu nombre completo o razón social.
- Fecha de generación de la constancia.
- Datos del contribuyente (RFC, CURP, nombre).
- Fecha en la que te diste de alta ante el SAT.
- Domicilio registrado.
- Actividades económicas (con porcentaje y fecha de alta).
- Regímenes a los que estás dado de alta.
- Tus obligaciones fiscales.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
HACIENDA · SAT
Registro Federal de Contribuyentes
Nombre, denominación o razón social
idCIF:
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	
Denominación/Razón Social:	
Régimen Capital:	
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	
Estatus en el padrón:	
Fecha de último cambio de estado:	

Datos del domicilio registrado:	
Código Postal:	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad:	Número Exterior:
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:
Nombre de la Entidad Federativa:	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico:

Página [1] de [2]

HACIENDA · SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:	
Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	15/05/2018	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	15/05/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/03/09|GONV930920M12|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
Sello Digital: ndIXAOyKoFLmqNdFV6RA5vNJ0B2TrbQkbWwiubzFW4nB6p4Ig0fy8yQpebE1RVMWZsyv3QF21bOn8vPOLK
43zddsUe8RIBU1XKI1TEXIKSFy+Z+2AIUbRGUbGfVHqBwe7sup7Rq4qIKYGFiFsmQoZkr1UjG5+qJW805qo=

Página [2] de [2]

HACIENDA · SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Declaración anual: ¿quiénes están obligados a presentarla?

La declaración anual es un reporte detallado que deben realizar tanto las personas morales como las físicas de los gastos e ingresos que tuvieron durante el año

Si eres persona física, este ejercicio debes realizarlo en abril de cada año ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En esta revisión, además de tus ingresos, deberás reportar:

- Deducciones personales
- Retenciones

¿Quiénes deben presentar la declaración anual?

- Todas las personas físicas que hayan tenido ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquéllos por los que se haya pagado impuesto definitivo.
- Si eres un trabajador por cuenta propia, sin contrato y que percibes pagos por servicios profesionales por los cuales has emitido recibos.
- En caso de que hayas trabajado como empleado con sueldo por nómina, deberás pagar impuestos si trabajaste para más de un empleador de forma simultánea o si percibiste otros ingresos, entre otros casos.
- Si rentaste una propiedad por la cual percibiste ingresos, sin importar el monto.
- Aquellas que tienen negocios como talleres, restaurantes, establecimientos agrícolas u otros, sin importar el monto de lo percibido en el año.
- Cuando realizaste operaciones de compra o venta de bienes, es preciso calcular el monto del Impuesto Sobre la Renta y presentarlo en la declaración anual.
- Tus ingresos excedieron los 400 mil pesos en el último año.
  Si recibiste intereses financieros por un monto superior a los 100,000 pesos en el año.
- Si tienes ingresos por más de un régimen fiscal.

Por qué presentarla y pasos para hacerlo

Aunque no te encuentres entre el grupo de personas que están obligadas a realizar la declaración anual, en ocasiones puede ser una gran idea.

Al presentar la declaración, a veces los contribuyentes pagan impuestos de más, por lo que en el ejercicio resultan con saldo a favor, especialmente si tienes gastos que puedes deducir.

- Honorarios médicos, dentales y por servicios de psicología y nutrición, siempre y cuando sean otorgados por profesionistas con título registrado.
- Gastos hospitalarios y medicamentos que sean incluidos en la cuenta del hospital.
- Algunos gastos en materia de salud: honorarios a enfermeras, análisis y estudios clínicos, compra o alquiler de aparatos para rehabilitación, prótesis, compra de lentes ópticos graduados (hasta por $2,500).
- Primas de seguros de gastos médicos que sean independientes o complementarios a los servicios brindados por instituciones públicas del seguro social.
- Colegiaturas de institutos de carácter privado que cuenten con validez oficial (de preescolar a bachillerato).
- Gastos funerarios (de cónyuge, concubino/a, padres, abuelo, hijos y/o nietos).
- Intereses reales devengados y efectivamente pagados por créditos hipotecarios.
- Donativos realizados a instituciones autorizadas.

Solo podrás deducir tus gastos siempre y cuando el pago se realice con tarjeta de crédito, débito o transferencia bancaria.

Sin embargo, es importante tener en mente que existe un límite de lo que podemos deducir. El monto total de tus deducciones personales (sin contar los de gastos médicos por incapacidad y discapacidad, aportaciones voluntarias para tu retiro) no puedo exceder de 5 Unidades de Medida y Actualización anuales (aproximadamente $175,505.40) o el 15% de tus ingresos (lo que resulte menor).

¿Qué necesito para hacer mi declaración anual?

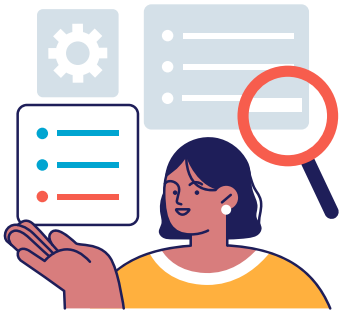

Para hacer tu declaración anual necesitas:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Contraseña o e.firma
- CLABE de la cuenta bancaria en el caso de que el saldo obtenido sea a favor

¿Y cómo presento mi declaración anual?

Primero debes ingresar al portal de SAT, elegir el menú Declaraciones y dar clic en Presenta tu declaración Anual de Personas Físicas.
Necesitarás tu RFC y contraseña o e.firma, además de capturar el Captcha

Da clic en Presentar declaración

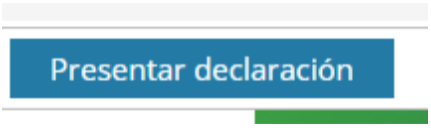

Lo primero que te aparecerá será la opción para activar tu Buzón Tributario (que es donde recibes notificaciones, avisos o mensajes importantes).
Solo necesitas tu correo electrónico.

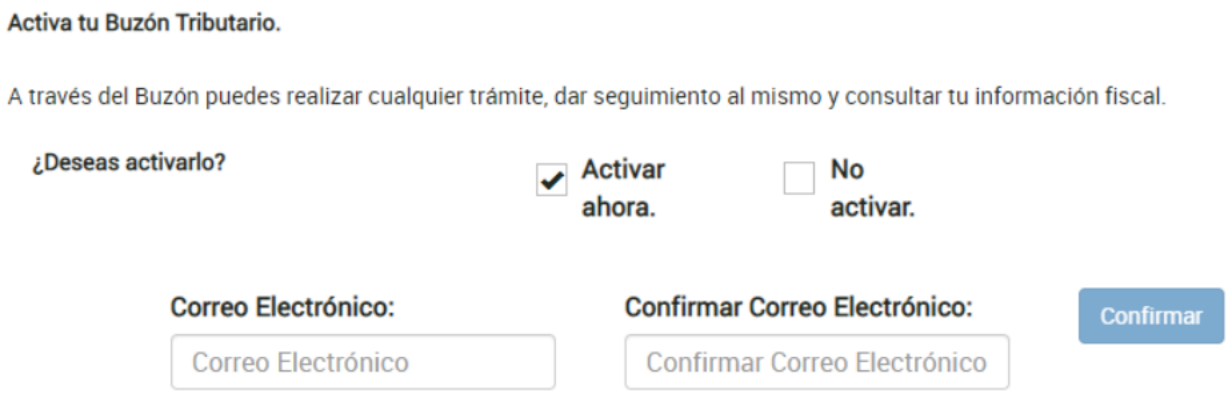

Después deberás elegir el año del ejercicio a declarar, el tipo de declaración y el periodo.

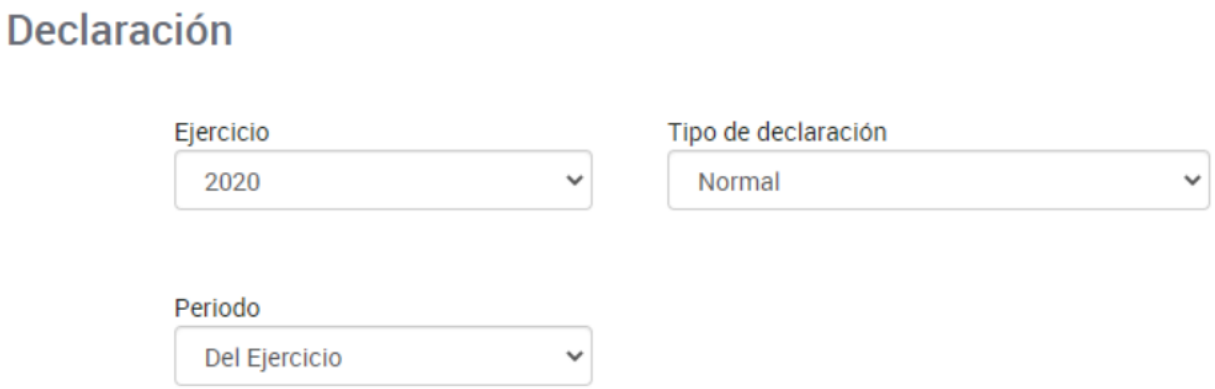

En el ejercicio a declarar debes seleccionar el año del que deseas presentar tu declaración, por ejemplo: 2021 (recuerda que puedes presentar tu declaración de ejercicios de hasta 5 años atrás).

Tipo de declaración:
Normal: Es la primera declaración que presentas durante el periodo.
Complementaria: Como su nombre lo indica, sirve para corregir algún error, dato, discrepancia u omisión en tu declaración normal.
Complementaria por Corrección Fiscal: Cuando el SAT dictamina que, por motivos regulatorios, debes hacer modificaciones en tu declaración.
Complementaria por Dictamen: Cuando por dictamen fiscal, se establece que la declaración normal no fue presentada correctamente.

Periodo: del ejercicio que hayas elegido, es decir, el año.

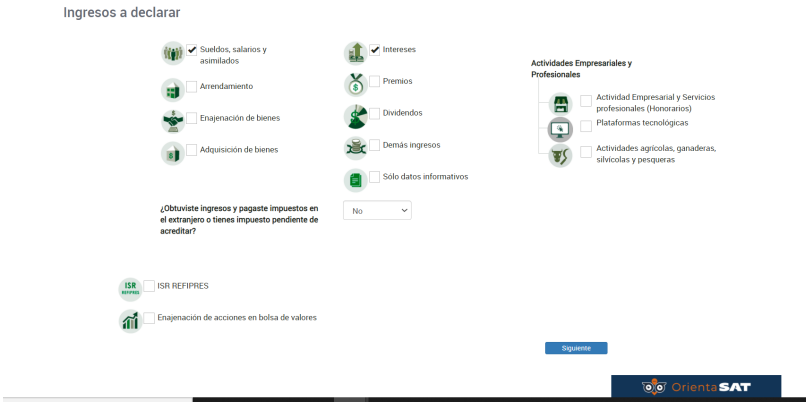

Seleccionar si tuviste ingresos y pagaste impuestos en el extranjero, y da clic en siguiente.

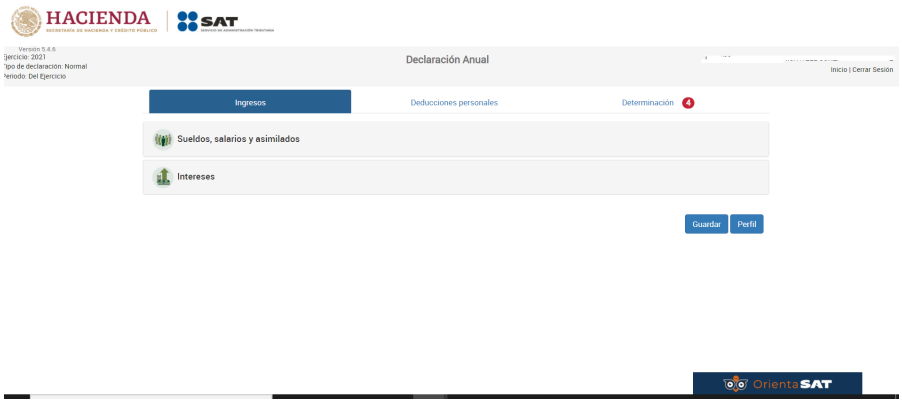

Al dar clic en Sueldos y salarios

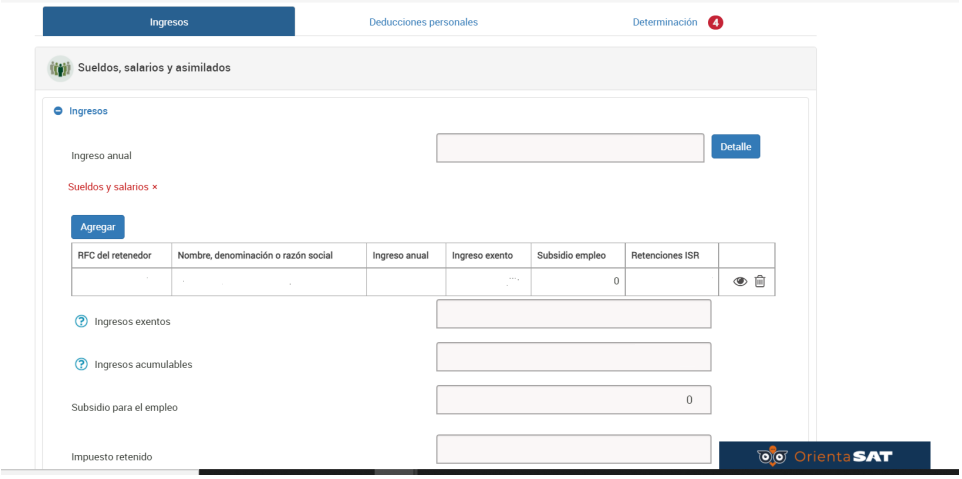

Por lo regular la información ya está precargada, solo asegúrate de que sea la correcta. En caso de ser necesario puedes agregar los datos faltantes.

Da clic en **Agregar** y coloca la información que te solicitan:

- RFC del retenedor.
- Nombre, denominación o razón social.
- El total de tu ingreso anual.

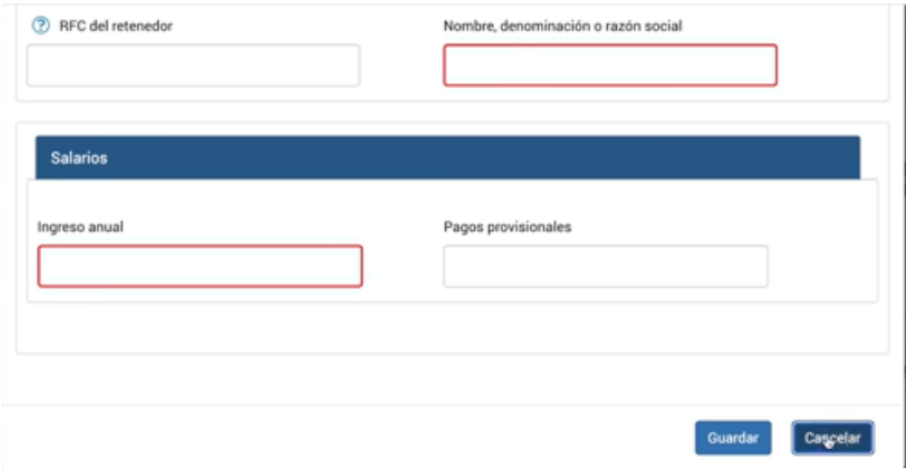

Da clic en **Guardar.**

Nota: Si obtuviste ingresos por intereses o inversiones, la información también estará precargada, recuerda revisarla.

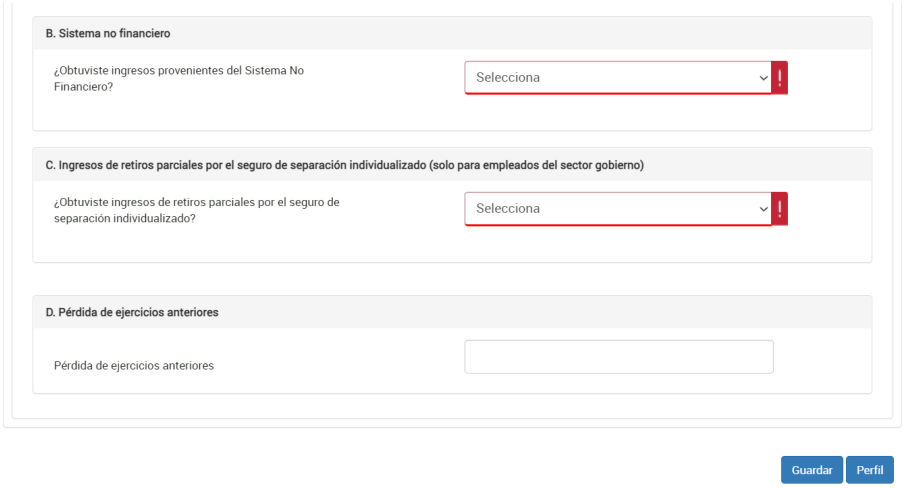

Adicional, te preguntará si obtuviste ingresos de sistemas no financieros, por seguro de separación individual o si has tenido pérdidas en ejercicios (declaraciones) anteriores. Una vez que hayas respondido esto, da clic en **Guardar**.

Posteriormente podrás visualizar tus deducciones personales (las cuales también deberán estar precargadas en su mayoría).

También podrás corroborar las facturas que estás deduciendo; si llegara a faltar alguna da clic en Agregar.

Tendrás que agregar la información de tu factura:

- Tipo de deducción
- Descripción
- RFC del emisor
- Importe total
- Nombre, denominación o razón social
- Fecha de emisión
- Forma de pago

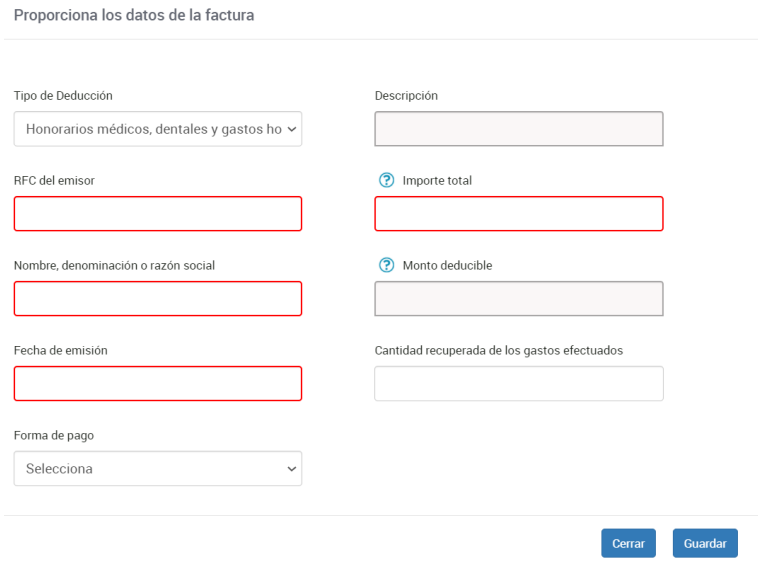

Después de revisar esta información, en el apartado de Determinación encontrarás tus ingresos acumulables, tus deducciones personales, ISR que se te retuvo en el año y si tienes ISR a favor o debes pagar.

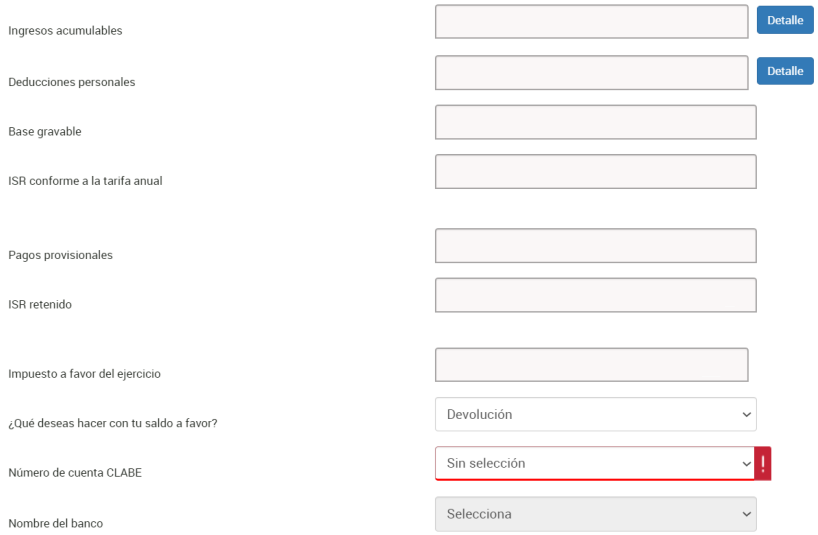

En caso de ser a favor te pedirán que decidas que hacer con ese saldo, selecciona devolución y coloca tu número de cuenta CLABE (18 dígitos).

Te pedirán datos adicionales de información que tengas que declarar.

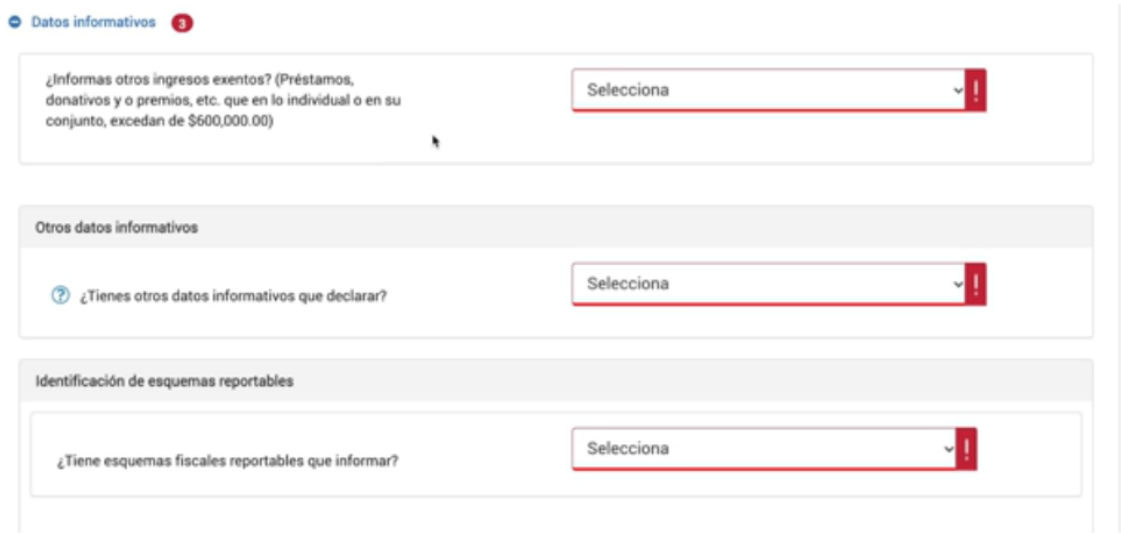

Una vez concluido, puedes guardar, revisar o enviar tu declaración. Recuerda verificar que todos los datos estén correctos y da clic en Enviar.

Te compartirán el acuse de tu proceso, que es como un comprobante de que enviaste tu declaración.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RFC: Hoja 1 de 1
Nombre:

Tipo de declaración:	Normal		
Período de la declaración:	Del Ejercicio	**Ejercicio:**	2019
Fecha y hora de presentación:	03/04/2020 11:51	**Medio de presentación:**	Internet
Número de operación:			

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS FÍSICAS
A favor:	20,064
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

ANEXOS QUE PRESENTA:
Intereses
Sueldos, salarios y asimilados

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Devolución de impuestos

En la declaración precargada del SAT se te indicará cuánto vas a pagar por el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y también si tienes o no un saldo a favor.

Si estás de acuerdo con la cantidad solo debes ingresar a "Devoluciones y compensaciones" y elegir "Solicita tu devolución".

Posteriormente deberás realizar los siguientes pasos:

- Proporcionar tus datos
- Subir los documentos escaneados que te solicitan
- Firma y envía el trámite
- Guarda el acuse de recibido

Una vez que finalices tu declaración anual, tendrás que esperar entre 10 y 60 días para recibir el dinero.

Para consultar el status de tu devolución de impuestos solo debes ingresar al portal web del SAT, dar clic en la ventana "Devoluciones y compensaciones"; posteriormente seleccionar la opción "Seguimiento de trámites y requerimientos" y por último, llenar los datos que te piden.

Consulta tu devolución de impuestos

Para conocer el estatus de la devolución de tus impuestos, ingresa al portal del SAT, da clic en Devoluciones y Compensaciones

Y selecciona Consulta tu devolución automática (Ejercicio 2015 y anteriores)

Accede con tu RFC y contraseña.
Selecciona el tipo de solicitud (en este caso devolución automática ISR) el ejercicio (año) que desees consultar.

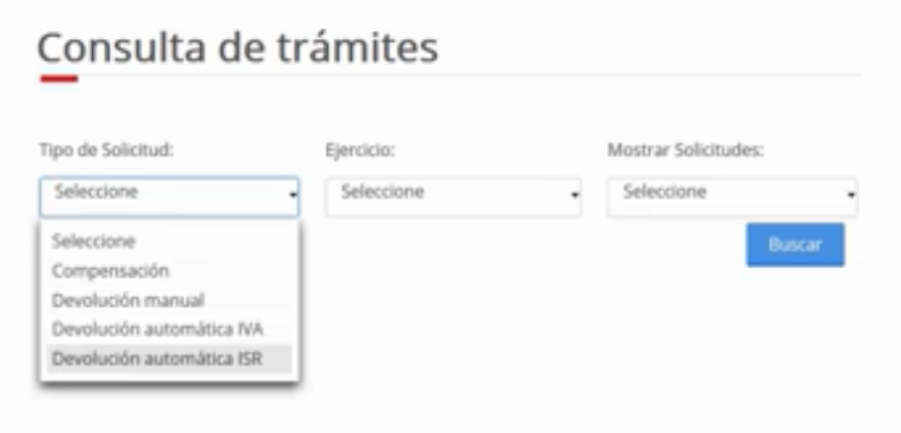

Ahí podrás ver el estatus de tu devolución, ya que te dará a elegir entre los estatus Pagada, Rechazada o en Proceso

Visualizarás la información de tu solicitud, fecha de pago/rechazo, razón por la que se aceptó o rechazó, el concepto y el monto total.

Por último, te compartimos algunos consejos que siempre debes tener en mente.

Recomendaciones finales:

- Cuida y conserva en un lugar seguro tus claves de acceso.
- Revisa constantemente tus estados de cuenta, facturas, recibos de nómina o comprobantes de pago o ingresos, asegúrate de que todo esté en orden.
- Si es necesario o te da mayor seguridad, acércate a un contador para que te ayude a llevar tus estados financieros.
- Usa tu tarjeta de crédito o débito para pagar gastos que quieras deducir.
- No le tengas miedo al SAT ni a sus procesos, pero sí pon mucha atención a tus gastos y tus ingresos.

Esperamos que este material te sea de mucha utilidad, que hayas despejado la mayoría de tus dudas y que te sientas más preparado para enfrentar todos estos trámites de adultos.

¡Mucho éxito!

ENCUENTRA
ESE FUTURO

occmundial